



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

208

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 18 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 186-2017/GRAP/GRI/13.02/SGED de fecha 11 de mayo de 2017; el Informe N° 253-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 16 de mayo de 2017; el Informe Técnico N° 036-2017-GRAP/ADM-GCHZ de fecha 24 de julio de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 184-2017-GRAP/GRI/13.02/SGED de fecha 10 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, remitiendo términos de referencia y pedido SIGA para la contratación de personal (01 Asistente Administrativo), durante los meses de Mayo y junio por requerirse de manera urgente para la tramitación administrativa de documentos.

Que, con el Informe N° 254-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 16 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional autorización de contrato de personal por servicios de terceros para que cumpla las funciones de asistente administrativa de planta de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos por espacio de dos meses del 01 de mayo al 31 de junio, **afecto al correlativo de meta N° 034-2017 "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 54007 Esther Roberty Gamero. En tal sentido solicita la contratación de la Srta. KELINACK MOLINA GARRAFA CON EL MONTO DE S/. 2,200.00** mensuales, por lo que solicita derivar a la Dirección regional de Administración para las acciones administrativas de pago previa presentación del Informe de Conformidad.

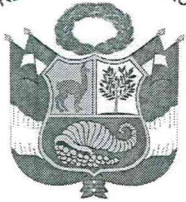
Que, con el Informe N° 186-2017/GRAP/GRI/13.02/SGED de fecha 11 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos remite al Gerente Regional de Infraestructura Termino de Referencia y Pedido SIGA para la contratación de personal especialista en redes eléctricas afecto a la Meta 209-2017 "Mejoramiento de los Servicios de gestión de Riesgos y Emergencias del COER en el Departamento de Apurímac", durante el mes de mayo.

Que, con el Informe N° 253-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 16 de mayo de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura solicita al Gerente General Regional autorización de contrato de personal por servicio de terceros para la elaboración de expediente técnico durante el mes de mayo el que estará afecto a la **meta N° 209-2017 2017 "Mejoramiento de los Servicios de gestión de Riesgos y Emergencias del COER en el Departamento de Apurímac", en tal sentido se solicita su autorización para la contratación del Ing. Electricista YOVAN NIÑO DE GUZMAN TORRE con el monto de S/. 5,000.00** .

Que, con el Informe N° 185-2017/GRAP/GRI/13.02/SGED de fecha 11 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos remite al Gerente Regional de Infraestructura los términos de referencia y pedido SIGA para la contratación de personal profesional administrativo de planta afecto a la meta 096-2017

175





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chiquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac".

Que, con el Informe N° 252-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 16 de mayo de 2017, el Gerente regional de Infraestructura solicita al gerente General Regional autorización para contrato de personal por servicios de terceros a nombre de la CPC LISSETE ANDUANET OJEDA TECSI para que cumpla las funciones de personal administrativo de planta por el mes de mayo de 2017 que estará afecto a la meta N° 096-2017 "Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chiquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac".

Que, con el memorando N° 461-2017-GRAP/GG/06 de fecha 23 de mayo de 2017, el Gerente General Regional comunica a la Directora Regional de Administración que adjunto remite los documentos de las referencias a) y b) con la finalidad de que su despacho evalúe y proceda conforme a norma, determinando responsabilidades, por la demora en la presentación de documentos en la cual solicitan la contratación de personal.

Que, la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o Servicios por montos menores o Iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", señala en el Punto 3. ALCANCE: La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Apurímac".

Punto 8 DE LOS REQUERIMIENTOS

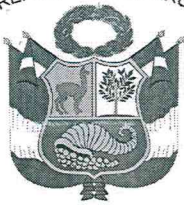
8.1 El área usuaria que, para el cumplimiento de sus funciones requiera contratar o adquirir bienes o servicios, deberá solicitarlo con el pedido SIGA, adjuntando: en caso de la contratación de bienes, "especificaciones técnicas" (anexo 01); en caso de la contratación de servicios "términos de referencia" (anexo 2) o (anexo 3) según corresponda, y en consultorías u otros servicios por terceros de carácter eventual (anexo 4)

8.2 Los pedidos serán presentados a la Dirección Regional de Administración, debidamente firmadas, con una anticipación de diez (10) días hábiles a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios, y luego de ser aprobada, será derivada a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, y este a su vez al área de adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda.

8.5 En caso de otros servicios por terceros de carácter eventual, el área usuaria, de contar con alguna propuesta, adjuntará el currículum vitae documentado de la persona a quien se propone, a fin de acreditar la experiencia y competencias requeridas, indicándose los honorarios previstos.

8.8 No se admitirán requerimientos o pedidos con enmendaduras, firmas incompletas, copias, ni requerimientos para la regularización de contrataciones efectuadas de manera anticipada y/o antelada y sin ingresar los requerimientos o pedidos de compra o servicio a la Oficina de Abastecimientos.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



208

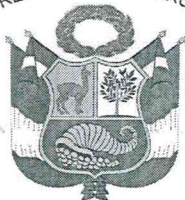
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

De la revisión de la documentación presentada por el Gerente Regional de Infraestructura, que solicita tramitación del Reconocimiento de Deuda de los Señores: **KELYNACK MOLINA GARRAFA**, por la labor realizada durante los meses de mayo y junio de 2017 adeudándosele S/. 4,400.00. Afectación Presupuestal: Recursos Ordinarios, Meta 034-2017 “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 54007 Esther Roberti Gamero, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac” Especifica de gasto: 26.81.31, **YOVAN NIÑO DE GUZMAN TORRE** por la labor realizada durante el mes de mayo de 2017 adeudándosele S/. 5,000.00. Afectación Presupuestal: Recursos Determinados Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta 209-2017 “Mejoramiento de los Servicios de Gestión de Riesgos y Emergencias del COER en el Departamento de Apurímac”, Especifica de gasto: 26.81.31, **LYSSETE ANDUANET OJEDA TECSI** por la labor realizada durante el mes de mayo de 2017 adeudándosele S/. 2,600.00 Afectación Presupuestal: Recursos Determinados Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta 096-2017 “Mejoramiento del Centro de Articulación Comercial Terrestre en el Distrito de Chiquibambilla, Provincia de Grau – Apurímac”, Especifica de gasto: 26.81.31, por lo que inicia el trámite administrativo para cumplir con el pago por los servicios prestados durante los meses de abril y mayo, y esta petición fue presentada a la Gerencia General Regional el día 16 de Mayo de 2017, es decir se permitió realizar labores sin contar previamente con la debida y oportuna autorización para ello, incumpliendo de esta manera lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG.; el Memorando Múltiple N° 039-2016-GRAP/07-DR.ADM; y el Memorando Múltiple N° 038-2017-GRAP/07.DR.ADM; que de forma reiterativa hace de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional sobre las formalidades exigidas para la contratación de servicios por terceros, siendo esta una omisión que conlleva responsabilidad en quien o quienes permitieron que los señores **KELYNACK MOLINA GARRAFA, YOVAN NIÑO DE GUZMAN TORRE, LYSSETE ANDUANET OJEDA TECSI**, prestaran servicios administrativos en la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. Por ello, - se sugiere - que una copia de todos los documentos actuados sea remitida a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Sin embargo, más allá de las responsabilidades que pudieran existir, y teniendo en cuenta el Informe de labores realizadas, la Conformidad de Servicio, los Términos de Referencia suscritos por el Gerente Regional de Infraestructura que autoriza la vigencia de los contratos de Servicios Prestados por Terceros con una vigencia de servicio que se ejecutara en el periodo comprendido en los meses de mayo y junio de 2017, es procedente reconocer la deuda y autorizar vía acto resolutivo el pago de los honorarios de acuerdo a los Términos de Referencia de los señores **KELYNACK MOLINA GARRAFA MAYO Y JUNIO S/. 4,400.00, YOVAN NIÑO DE GUZMAN TORRE MAYO S/. 5,000.00, LYSSETE ANDUANET OJEDA TECSI MAYO 2,600.00.**

Con el Proveído del exp. N° 8263 de fecha 25 de julio del 2017, la Directora de Administración dispone Proyectar la Resolución de Reconocimiento de deuda de **KELYNACK MOLINA GARRAFA, YOVAN NIÑO DE GUZMAN TORRE, LYSSETE ANDUANET OJEDA TECSI**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



Gobierno Regional de Apurímac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la obligación contraída por los servicios prestados en los meses de mayo y junio de 2017, fueron generadas por la inobservancia por parte de los responsables de las áreas usuarias, de lo previsto en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG. "Lineamientos para la Contratación de Bienes y/o servicios por montos menores o iguales a Ocho Unidades Impositivas tributarias en el Gobierno Regional de Apurímac", responsabilidad que deberá de ser determinada por la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, sin embargo, el reconocimiento de pago por la prestación de los servicios deberá de hacerse efectiva con el presupuesto institucional del Gobierno Regional de Apurímac.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería D.S. N° 035-2012-EF; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo general, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

SE RESUELVE:

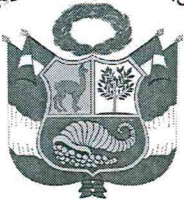
ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda en la modalidad de Servicios por Terceros de **KELYNACK MOLINA GARRAFA, YOVAN NIÑO DE GUZMAN TORRE, LYSSETE ANDUANET OJEDA TECSI**, por los servicios prestados en Sub Gerencia de Estudios Definitivos

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el pago de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	VIGENCIA TDR	MONTO	ESPECIFICA
KELYNACK MOLINA GARRAFA	<i>Recursos Ordinarios</i>	034-2017	MAYO Y JUNIO	4,400.00	26.81.31
YOVAN NIÑO DE GUZMAN TORRE	<i>5.18 Recursos Determinados Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</i>	209-2017	MAYO	5,000.00	26.81.31
LYSSETE ANDUANET OJEDA TECSI	<i>5.18 Recursos Determinados Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones</i>	096-2017	MAYO	2,600.00	26.81.31

ARTICULO TERCERO.- Notificar con una copia del presente expediente a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para su conocimiento y deslinde de responsabilidades administrativas, por incumplimiento de la Directiva N° 002-2016-GRAP/DRA/07.04/GG





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



208

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTICULO CUARTO.- Notificar con una copia del presente, expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos para las acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Dirección Regional de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
 DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

 Cen. Diana Marivel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACION



cc.
 Archivo
 DMRN/D.R.ADM.
 GCHZ.A.ADM.



